

# El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
 Un semestre. . . . . 3 id.  
 Número suelto. . . . . 0 25 id.  
 Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravió.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

COLABORADORES

Todos los señores Maestros  
 que nos honren con sus trabajos

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

## SECCIÓN DOCTRINAL

### ¿ESCUELAS GRADUADAS Ó GRUPOS ESCOLARES?

“Por lo mismo que el Gobierno se dispone á mejorar la enseñanza primaria, incumbe á todos también ayudarle á depurarla de los vicios que tenga, y hoy que la escuela graduada parece el desideratum pedagógico, antes de implantarla allí donde se pueda, estudiarla bien, no resulte como ahora, que por efecto de su mala organización, la que estaba llamada á transformar la manera de ser de nuestras escuelas nació desacreditada. La escuela graduada clasifica los niños por su edad, grado de instrucción y desarrollo intelectual, confiando á cada Maestro un grupo de éstos, la enseñanza resulta directa del Maestro al discípulo, desaparece la escuela individual, en la que el maestro con niños de tan diversas edades, tiene que recurrir al sistema mixto, calcado en el mútuo, por los que se han educado las generaciones presentes.

Apesar de las grandes ventajas que tiene la escuela graduada, es combatida por cara, sin tener en cuenta que entre el personal de las mismas, en la forma que hoy se hallan establecidas, hay una rueda inútil, perjudicial y costosa: los regentes. Tienen estos individuos sueldos grandes, que fluctúan en poblaciones como Vitoria, entre 13 y 14.000 reales, y no tienen otra misión que cumplir que inspeccionar tres escuelas, de donde resulta que cada niño de las escuelas graduadas, cuesta al municipio 30 pesetas aproximadamente por derechos de inspección.

De este modo es carísimo, ¿pero no podría suprimirse ese cargo que á nada conduce y que es un elemento perturbador dentro del mecanismo de esas escuelas? ¿Qué necesidad hay de esa inspección continua y policiaca cuando dichas escuelas están sometidas á la provincial como las demás escuelas? Déseles, pues, otra organización más lógica, más racional y más en armonía con las nuevas corrientes pedagógicas y se esperarán buenos resultados. Sustitúyase las por grupos escolares, en que todos los maestros sean de la misma categoría, con completa autonomía dentro de sus escuelas, organizándolas conforme á sus iniciativas, y entonces, con el mismo presupuesto, sin un céntimo de gasto, cada escuela graduada de las que hoy funcionan trabajosamente, con un personal que carece de libertad y á cambio de esto se le exige responsabilidad, se transformará en un grupo

escolar con tres escuelas, bien organizadas, bien graduadas, con material pedagógico apropiado y un personal bien pagado.

Los Ayuntamientos, Juntas provinciales y todo aquel que se interese por la enseñanza, trabajen porque la instrucción pública llegue hasta las últimas capas sociales y veremos surgir desde los escombros á que nos condujo nuestro atraso, una España nueva y regeneradora.

X. X.

(Del Heraldo Alavés).

Abundamos en las mismas opiniones del articulista, y, por nuestra parte, debemos añadir que no falta algún regente que, so pretexto de corregir defectos de organización parcial, trata de convertir á los auxiliares en autómatas movidos á placer de sus injustificados caprichos; y al efecto, emplea el *ocio docente* que supone su cargo, ya escribiendo sendos é insustanciales oficios que reclaman pronta y cumplida contestación; ya redactando un reglamento *particularísimo* de bases (acordadas consigo mismo ¿eh? ¡Valiente... acorde!) que tiran contra el prestigio y dignidad profesionales, ya, en fin paseando por algunas de las salas de clase mientras el auxiliar realiza su sacratísima misión, infructífera las más de las veces, á cuenta de dichos paseos, pues la fugaz atención de los niños necesita poco para dejar de funcionar.

Con tal proceder ¿será posible que los auxiliares tengan el ascendiente moral que necesitan? Sin ascendiente moral ¿podrán mantener el orden y disciplina? Y sin disciplina ¿es posible la enseñanza?

Tampoco falta algún otro que, por cobrar unas cuantas pesetas más, se cree de mejor madera que los demás Maestros, y... ¡Dios nos libre de los vanidosos!

En conclusión y con franqueza:

¿Qué es la graduada en la actualidad?—Un *monio* para los regentes (maestros sin niños á quien enseñar) y hueso durísimo y crecedero para los auxiliares, quienes, privados de toda iniciativa, resultan, no obstante, responsables de lo que no organizaron.

¿Qué debía ser?—Escuela modelo si estuviera organizada racionalmente, pues dispone de medios materiales suficientes.

¿Qué hacer para conseguir esto?—Unificar las categorías del personal que las forma,

sometiéndola á un régimen con el cual todo aquél se identifique.

Desaparezcan, pues, los auxiliares (pantallas que cubren la falta de escuelas) y encárguese á los regentes de una sección, con lo cual quedará aumentada y mejorada la graduación. Maestros eran, maestros deben ser, y... nobleza obliga: maestro es el que enseña, y escribiente... el que escribe, y paseante... el que pasea.

### INTRUSISMO, TIRANIA Y DESCONSIDERACION

Se ha clamado repetidas veces, aunque inútilmente, contra la intervención de personas ajenas al Magisterio en las diversas dependencias á él concernientes, siendo indudable que la adopción de una medida radical sobre punto tan importante, originaría trascendental mejoramiento administrativo, pues á juicio de quien tuviese probados méritos en la carrera, se obtendría el doble objetivo de introducir la actividad, deferencia y justicia, que tanto ha menester y podría esperarse, de quien avezado por costumbre á más rudos trabajos y conocedor de necesidades por experiencia, al par que de las deficiencias que adolece nuestra desfigurada legislación, puesto que son tantas y contradictorias disposiciones, como Ministros se han sucedido desde 1857, podría justamente compararse al abrigo remendado del mendigo, ó célebre sombrero de característica cómica en expertas manos, susceptible de adaptarse lo mismo como mitra simbólica de Obispo, *que para sombrero de caballero*, ó gorro de golfo, bandido ó timador.

Revela tal intrusismo, una palpable desconsideración, entre las muchas de que suele ser víctima la honrosa clase del Magisterio, puesto que solo á ella deberían estar reservadas tales prebendas, como premio y compensación á los quebrantos que suelen originar las espinosas tareas escolares, en vez de adjudicarse á quienes no tienen conocimiento de ellas, ni acaso aptitudes, siendo causa é instrumento de quienes inmerecidamente les encumbra, y por tanto, descorteses, tiranos é irrespetuosos, para quien, respecto á los asuntos de su incumbencia, suele ser más apático, cual sucede á muchos de los mentores.

La consecuencia de este mal, se palpa á diario, siendo prueba fehaciente esa actividad desmesurada que se muestra para resolver cuanto tenga iniciativa de las corporaciones ó caciques, siquiera sea sin consideración á la ley, la enseñanza y á los Maestros, que contrasta escandalosamente con el retraimiento é indiferencia á otros que hacen recordar las tres circunstancias que vulgarmente se han generalizado y dice debiera tener quien desea una cosa, á saber: *tener razón, saber pedir y que se la quieran dar*, faltando ésta para el desvalido maestro y la enseñanza.

¿Podrá lanzarse acusación contra quien es desatendido é injustamente desconsiderado, aun dentro de la inconsideración de la ley que exige deberes sin concederle derechos con que satisfacer sus necesidades?

UN MAESTRO VÍCTIMA.

**Consejo de Instrucción pública**

SECCIÓN PRIMERA

Sesión del día 16 de Junio de 1903

Se informó en sentido favorable el expediente de oposiciones á Escuelas elementales de niñas de más de 825 pesetas del Rectorado de Valencia.

Propuso pueden continuar en el servicio de la enseñanza el Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, don Matías Salleras, y la Directora de la de Maestras de Toledo, doña Eusebia Genover.

Viéronse los expedientes gubernativos de la Maestra de Muros (Coruña) doña Ramona Moreno; del de Torrelaguna (Madrid), don Francisco Norberto Bonce, y el de la Directora de la Normal de Pontevedra, doña Avelina Pérez.

Informó favorablemente la petición de aumento de sueldo del auxiliar de la Escuela superior de niños de la Coruña, don Joaquín Respino Navarro y la concesión de derechos solicitados por los auxiliares de la Escuela práctica de la Normal de Bilbao, don Victoriano Zabala y don Pablo Martínez.

Desestimó el recurso interpuesto por doña Resurrección Urrestarazun, contra un acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio, que dejó sin efecto su nombramiento de Maestra para la Escuela de Ezquioga (Guipúzcoa).

Y por último, declaró de utilidad para las Escuelas el "Cuadro geográfico-estadístico-administrativo de España", de don Carlos García Ayala.

**PROPUESTAS DE ESCUELAS**

**Concurso único del mes de Febrero de 1903**

**Provincia de Cáceres**

**Maestros.**—Don Agapito Pacheco Gorjón, ha sido propuesto para la escuela completa de niños de Guijo de Coria, dotada con 625 pesetas; don Cipriano de Alegría, para la de Mata de Alcántara, con 625 pesetas; don Julián Martínez Ojuel, para la de Mesas de Ibor,

con 625 pesetas; don Simón Lorente Bueno, para la de Robledollano, con 625 pesetas y don Felipe Criado Cortés, para la de Portezuelo, con 625 pesetas.

**Maestras.**—Doña Ciriaca Martín Sánchez, propuesta para la escuela completa de niñas de Descargamaría, con 625 pesetas; doña Patricia Coello Gutiérrez, para la de Belvés de Monroy, con 625 pesetas; doña Emilia Granda Hernández, para la de Romangordo, con 625 pesetas; doña Leocadia Gabriela Merás, para la auxiliaría de la escuela de niñas de Huerta de Animas, con 625 pesetas; doña Antonia Moreno y Gonzalo, para la escuela incompleta mixta de Torremenga, con 328'75 pesetas; doña Faustina Gómez Izquierdo, para la de Cabezo, con 250 pesetas y doña Ana María Montero Moreno, para la de Collado, con 250 pesetas.

**TRABAJOS MANUALES ESCOLARES**

**CERTAMEN DE "EL MONITOR"**

Por vía de ensayo y en corroboración práctica de las indicaciones hechas por distintos autores de tratados sobre Trabajos Manuales Escolares, ofrecemos los siguientes premios, más honoríficos que de intrínseco valor, á los Maestros y Alumnos que tengan á bien llenar las siguientes condiciones:

**Primer premio.**—"100 pesetas en efectivo y Diploma de Honor y publicación de las fotografías correspondientes," para el Maestro que presente la mejor colección de Trabajos Manuales realizados en su Escuela, inspirándose en cualquiera de las obras españolas publicadas sobre esta especialidad.

**NOTA.** A cada alumno-obrero, ó sean los que hayan realizado los trabajos presentados por el Maestro-director, se le extenderá también el correspondiente Diploma, gratificando, además, á los alumnos que, á juicio del Jurado, lo merezcan, con una pequeña demostración adecuada á la índole de estos certámenes escolares.

**Segundo premio.**—"Un objeto artístico," (cuyo coste no baje de 50 pesetas ó su equivalencia, según convenga al interesado) para la colección que siga en orden de mérito á la anterior. Se entiende que en todos los casos habrá diplomas para los alumnos que realicen las obras premiadas.

Además de estos dos premios, habrá "acésits," cuya importancia se regulará por la que relativamente presenten los trabajos indicados.

Las colecciones han de ser pequeñas y escogidas para que el transporte pueda ser fácil y poco oneroso á los concurrentes.

Se dará cuenta del resultado del Certamen fijándose, como plazo para la recepción de los objetos, el día 20 de Septiembre de 1903. Formarán el Jurado varias notables personalidades técnicas cuya idoneidad está de sobra reconocida.

Para más detalles diríjense los que deseen concurrir á dicho Certamen á la Redacción de *El Monitor*, calle de Pelayo, 52, Barcelona.

**SECCIÓN OFICIAL**

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**LIQUIDACIÓN DE LAS CAJAS ESPECIALES DE LOS FONDOS DE PRIMERA ENSEÑANZA.**—*Real orden de 3*

*de Julio disponiendo se proceda á nombrar el personal temporero para verificar dicha liquidación.*

Ilmo. Sr.: La instrucción 30 de la real orden de 10 de Agosto de 1900, disponía que las liquidaciones de cajas especiales de los fondos de primera enseñanza quedasen ultimadas en 30 de Septiembre del mismo año. Transcurrido dicho plazo y las sucesivas prórrogas concedidas y las reales órdenes de 16 de Febrero y 11 de Mayo de 1901, sin que dicho servicio fuese realizado por todas las provincias, y hallándose en esta fecha muchos de ellos culpables de incumplimiento, con notable falta de celo por parte de los secretarios interventores de las juntas provinciales encargadas de realizarlo, S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se exija el riguroso cumplimiento de la instrucción 2.ª de la citada real orden de 16 de Febrero de 1901, y en su consecuencia, que los delegados de Hacienda, de acuerdo con los gobernadores civiles de las provincias donde no se hubiesen terminado las liquidaciones, procedan á nombrar personal temporero suficiente para conseguir su pronta terminación, abonándose el sueldo ó gratificación que se les asigne, con cargo al que perciben los secretarios interventores, y á este efecto se dispondrá lo conveniente por los gobernadores civiles.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1903.—*Allendesalazar.*—Señor Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 5 de Julio)

**INFORMES Y CUESTIONARIOS PEDIDOS POR EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.**—*Real orden de 2 de Junio disponiendo que los Rectores reclamen de los claustros de profesores y remitan al ministro los informes y cuestionarios pedidos por resoluciones anteriores.*

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los Rectores reclamen de los claustros de profesores, y remitan inmediatamente los informes y cuestionarios pedidos por las reales órdenes de 16 de Mayo, *Gaceta* del 17, 6 de Abril; *Gaceta* del 7, y 21 de Abril, *Gaceta* del 23, del corriente año, que hasta la fecha no hayan sido enviados á este ministerio.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1903.—*M. Allendesalazar.*—Señor Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 3 de Junio)

**SERVICIOS PRESTADOS CON CERTIFICADO DE REVÁLIDA.**—*Orden de 24 de Enero disponiendo no sean de abono los servicios prestados con dicho certificado, hasta tanto se haga la presentación del título.*

Vista la comunicación de ese Rectorado consultando si los servicios prestados en propiedad con certificado de reválida, por maestros que después se proveyeron de sus títulos profesionales, han de computarse para los efectos de concurso desde la fecha de toma de posesión ó desde la en que se expidieron los títulos; teniendo en cuenta lo resuelto por este centro en 18 de Mayo de 1900, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. I. que aun cuando la práctica ha considerado en posesión de sus respectivos títulos á aquellos maestros que justificaran haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlos, los servicios que presten no les son de abono hasta tanto hagan la presentación de dicho título.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia.*—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

(No publicada en la Gaceta)

TRIBUNALES DE EXAMEN.—Real orden de 8 de Junio disponiendo que los profesores y auxiliares de las asignaturas de Dibujo y Caligrafía de los institutos puedan formar parte de los tribunales de examen.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conexión y semejanza existentes entre las asignaturas de Dibujo y Caligrafía de los institutos generales y técnicos, por la índole práctica de ambas, y con el fin de facilitar la constitución de sus tribunales de examen:

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que puedan formar parte de ellas indistintamente en las referidas asignaturas los profesores y auxiliares de las mismas.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 10 de Junio)

OPOSICIONES A ESCUELAS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de 12 de Septiembre de 1902 y disposiciones posteriores, se anuncian las escuelas de niños y de niñas vacantes en este Distrito universitario, y que han de ser provistas por oposición.

Escuelas elementales de niños

Las de Cevico Navero (Palencia), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Las de Guardo (id.), con id. id.

Escuelas elementales de niñas

Las de Guardo (Palencia), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Las de Barrio de Miranda (Santander), nueva creación, con id. id.

Las de Campaspero (Valladolid), con id. id.

Las de Undurraga, Ceamori (Vizcaya), con idem id.

Las de Bauri (id.), con id. id.

Las oposiciones se verificarán en la capital del Distrito universitario, según dispone el artículo 28 del citado reglamento, y los ejercicios se practicarán según el artículo 31 y Real orden de 29 de Octubre de 1901, con arreglo al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones a las escuelas anunciadas, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el negociado de primera enseñanza y para ser admitidos se requiere:

1.º Ser español y tener cumplidos 21 años de edad.

2.º Título profesional ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida del grado elemental.

3.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los maestros ó maestras propietarios que estuviesen sirviendo escuela, les bastará la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y hora de la una de la tarde del último día.

Valladolid 18 de Junio de 1903.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta del 24 de Junio.)

Oposiciones a escuelas con 825 pesetas del distrito de Zaragoza

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y artículo 5.º del Real decreto de 4 de Abril último, se anuncian las escuelas de niños, de niñas y de párvulos, vacantes en este distrito universitario y que han de ser provistas por oposición.

Escuelas elementales de niños

Alcolea de Cinca (Huesca), Treviño (Logroño), Arroniz, Cáscar y Carcastillo (Navarra), con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales; tres auxiliares de la graduada de Soria, con 825 pesetas de sueldo (a estas vacantes no pueden aspirar más que Maestros con título superior); Puertomingalvo y Tronchón (Teruel), con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Escuelas elementales de niñas

Dos auxiliares (de nueva creación) de la graduada de Logroño, con 1.100 pesetas de sueldo; Navarrate (Logroño) y Valderrobes, La Fresneda y Arifón (Teruel), con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Escuelas de párvulos

Escatrón (Zaragoza), con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Las oposiciones a escuelas dotadas con 825 pesetas anuales se verificarán en la capital del distrito universitario, según dispone el artículo 28 del citado Reglamento, y respecto a las de 1.100, donde la Superioridad disponga, á cuyo efecto se eleva con esta fecha la correspondiente consulta.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones a las escuelas anunciadas, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el negociado de primera enseñanza, y para ser admitido se requiere:

1.º Ser español y tener cumplidos veintidós años de edad.

2.º Título profesional ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

A los maestros ó maestras que estuviesen sirviendo escuela, les bastará presentar con la solicitud la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y hora de las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 27 de Junio de 1903.—El Rector, Mariano Ripollés.

(Gaceta de Madrid del 4 de Julio)

Oposiciones a escuelas del distrito de Valladolid

RECTIFICACION

En el anuncio de oposiciones de este distrito universitario, publicado en la Gaceta de Madrid de 24 de Junio próximo pasado, se incluyó indebidamente la escuela pública de niñas de Guardo (Palencia), con la dotación de 825 pesetas la cual queda eliminada de dicho anuncio de oposiciones.

Asimismo debe incluirse la escuela elemental de niños de Murélagua (Vizcaya), dotada con el haber anual de 825 pesetas y demás emolumentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 2 de Julio de 1903.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta de Madrid del 6 de Julio.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á oposición, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del mismo, en relación con el 1.º del Real Decreto de 4 de Abril último, las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

Escuelas superiores de niños

Avila (dos auxiliares de la escuela graduada), con 1.100 pesetas cada una.

Zamora (una auxiliaria de la escuela graduada), con 1.100 pesetas.

Escuelas elementales de niños

Lagunilla (Salamanca), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Arenas de San Pedro y Guisando (Avila), cada una con 825 pesetas y demás emolumentos.

Torno (Caceres), con 825 pesetas y emolumentos legales.

Escuelas elementales de niñas

Gallegos de Solmirón (Salamanca), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Sotillo de Adrada (Avila), con id. id.

Guijo de Granadilla (Caceres), con id. id.

Arrabalde (Zamora), con id. id.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito universitario y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintiun años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título profesional correspondiente al grado de la escuela, ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que se hallen desempeñando escuelas en propiedad ó interinamente, les bastará acompañar á sus instancias las hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Los que soliciten escuelas de distinto sueldo, deberán presentar una instancia para cada clase de escuelas, acompañando á cada una de ellas la documentación necesaria.

Salamanca 30 de Junio de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta del 6 de Julio.)

SECCION DE NOTICIAS

A don Juan Rodrigo Conde, le ha sido concedida por el Rectorado la rehabilitación del nombramiento de Maestro en propiedad de la escuela incompleta de ambos sexos de Villar de Ciervos, en esta provincia.

DECORADO ESCOLAR

Han sido jubilados por edad: don Toribio Sierra García, maestro de Huerta, y don Blas Blanco Salvador, de Benavente (Zamora).

Parece que en breve la Diputación abonará á los maestros de esta provincia el sobre sueldo del Escalafón, correspondiente al primer semestre del año actual.

Por Real orden ha sido desestimada una instancia de varios auxiliares del Hospicio de Madrid que pedían se les nombrase maestros de adultos del mismo establecimiento.

El Rectorado ha pasado á informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, una exposición que subscriben varios alumnos, solicitando autorización para cursar otro año en enseñanza oficial.

Leemos en nuestro estimado colega el *Magisterio Nacional*:

"Parece que muy en breve aparecerá un periódico satírico, cuyo objeto será fustigar, *sin contemplación alguna*, á los *fariseos de la enseñanza*."

Su director intentará una combinación con toda la prensa del ramo y aun con la política de mayor circulación, para que dicho periódico, siendo casi gratis, tenga gran número de lectores."

Nos parece excelente el pensamiento.

Cuente el futuro colega con nuestro decidido concurso para desenmascarar á los que cual repugnantes parásitos, *engordan* chupando, sin compasión alguna, la empobrecida sangre del maestro.

La directora de la Escuela Normal Central de Maestras, doña Carmen Rojo, ha tomado el buen acuerdo de hacer una exposición con los trabajos manuales ejecutados por las alumnas normalistas durante el presente curso, como ensayo de lo que puede hacerse en las escuelas primarias, hábilmente dirigidas.

Con atento B. L. M. nos participa nuestro querido compañero don Ramón Larrañaga y Tornadjo, director de *El Castellano* que, desde el día 4 del actual, han quedado instaladas las oficinas de la Redacción de tan apreciable periódico, en la calle de la Rua, número 23, ofreciéndonos al mismo tiempo su nueva casa y servicios.

Por la superioridad se han expedido nuevos títulos administrativos con 1.100 pesetas, por consecuencia del censo de población, á don Sebastián Martín González y á doña Gregoria Retortillo Martín, profesores de las escuelas de Montehermoso (Cáceres).

Los nombramientos de maestros en propiedad ó interinamente, corresponden hacerse á las autoridades siguientes: al Rectorado para escuelas con 825 pesetas para abajo, á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de este sueldo hasta el de 1.500, y al Ministerio, de 1.500 en adelante.

Está probado que la constitución física del hombre le permitiría vivir un siglo, si á ello no se opusieran perniciosas influencias, á las que no puede sustraerse.

El hábito de respirar una atmósfera viciada, la falta de higiene, el exceso de alimentos y bebidas nocivos para el estómago, las bruscas variaciones de temperatura, las habitaciones poco ventiladas, el asiduo trabajo, la inmediatez de ríos y pantanos, al martirio voluntario á que se someten muchos con el vestir ó siguiendo las costumbres de moda, etc., etc., son otros tantos enemigos que conspiran constantemente á alcanzar el fin de cortar el hilo de nuestros días.

## DECORADO ESCOLAR

En las revistas pedagógicas extranjeras sigue discutiéndose el tema del "decorado escolar", tan interesante desde el punto de vista pedagógico como del higiénico.

He aquí algunas indicaciones que publica *La Volume* respecto á este particular:

1.ª Retírense de las paredes, los mapas y cuadros murales, para hacer oportuna aplicación de ellos cuando haya necesidad.

2.ª Pintense los muros de la escuela; la pin-

tura agrada á la vista; el color verde claro de un pardo ó el azul celeste, ni fatigan ni causan enfado por su monotonía.

3.ª Las mejores imágenes decorativas son las que representan árboles, paisajes y marinas. Son de mucha utilidad las vistas y fotografías de la región en que está situada la escuela.

4.ª No se deben exponer simultáneamente muchos grabados, porque tal vez los unos perjudican al mejor efecto de los otros, obstáculo que suele presentarse en las exposiciones de pinturas.

5.ª Conviene renovar periódicamente el decorado y adorno de la clase. Habitados los ojos de los niños á los mismos objetos, al cabo de poco tiempo los mirarán sin verlos.

6.ª Cada nueva imagen debe ser analizada y comentada por el maestro. El niño no se interesa realmente sino por aquello que comprende.

7.ª Es muy conveniente explicar á los niños el procedimiento porque se obtuvo una figura, dando alguna idea de lo que es el dibujo, la pintura, la fotografía, el fotograbado, el grabado sobre madera, me ales, etc.

## SECCION DE ANUNCIOS

### ¡INCREDIBLE VERDAD!

Única y verdadera ocasión para gastar bien el dinero en regalos cuyo valor supera siempre á su coste. Objetos de oro de ley garantizado (18 quilates) con hermosísimos y espléndidos brillantes, químicamente perfectos, de más valor, por su constante esplendor y limpieza que los verdaderos. Descomposición de luz, dureza, lapidación perfecta, imitación maravillosa.

**5.000 PESETAS**

se regalan á quien distinga estos brillantes

*ALASKA* de los legítimos.

Gran premio en la Exposición de París

Anillo para caballero, oro y brillante, 50 pesetas.

Idem para caballero (brillante muy grueso), 100 pesetas.

Alfiler para caballero, 25 pesetas.

Alfiler para caballero (brillante muy grueso), 50 pesetas.

Anillo para señora ó señorita (brillante muy grueso), 25 pesetas.

Pendientes (par) para señoritas (brillante muy grueso), 25 pesetas.

Idem para señoras (brillante muy grueso), 50 pesetas.

Idem para señora (brillantes muy gruesos), 100 pesetas.

Idem para niñas (verdadero regalo), 25 pesetas.

Medallas oro de ley con la efigie de la Purísima, esmalte de Florencia y brillantes Am: Alaska, 100 pesetas.

Se envían franco de todo gasto, por correo, en cajitas certificadas y declarada mercancía para toda España é islas.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe en billetes del Banco de España, en carta certificada ó valor declarado, ó á convenirse el medio de efectuar el pago. — Envíese la medida de los anillos, tomándola con un hilo alrededor del dedo.

No se hacen descuentos, no se conceden representaciones ni se envían muestras. Gratis y franco se envía el dibujo de la joya que se desee comprar.

A todo comprador que no se conforme con la mercancía se le devolverá inmediatamente su importe.

Dirigirse al representante general y único de la Sociedad oro y brillantes. Am: *Alaska*, G. A. Byas, Corso Romana, 104 y 106, Milán (Italia).

## Librería de 1.ª y 2.ª enseñanza DE TOMAS BOIX TORMES ENMEDIO, 64.—(Castellón)

Obritas económicas de todas las asignaturas del programa de primera enseñanza para las escuelas de niños y niñas.

*Albores del Lenguaje. Lectura*  
educativa y temas para análisis gramatical. . . . . 9'00 pts. Jocene.

Urbanidad. . . . .	1'50	•	•	•
Geometría. . . . .	1'50	•	•	•
Geografía. . . . .	1'50	•	•	•
Historia de España. . . . .	1'50	•	•	•
Agricultura. . . . .	1'50	•	•	•
Aritmética. . . . .	1'50	•	•	•
Gramática (Analogía y Sintaxis). . . . .	1'50	•	•	•
Prosodia y Ortografía. . . . .	1'50	•	•	•

### En preparación

Historia. Sagrada, Física y Química, Historia Natural, Industria y Comercio y Derecho Común.

## ADVERTENCIAS

Los señores suscriptores á **EL MAGISTERIOSALMANTINO** que varíensurendencia durante las vacaciones escolares, procurarán dar aviso á esta Administración, enviando nota del punto á donde ha de dirigirse el periódico, y, desde luego, se le servirá.

Siendo algunos los suscriptores que no han satisfecho el importe de suscripción á este periódico, les rogamos lo satisfagan á la mayor brevedad posible, para la buena marcha de esta Administración.

LA ADMINISTRACION.

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

**EL MAGISTERIO SALMANTINO**

Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.

Provincia de	Partido de	
Sr. D.	Maestro de primera enseñanza de	